



Resolución del Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada por la que se publica la relación con carácter definitivo de adjudicación de ayudas destinadas a la publicación de trabajos científicos en acceso abierto, convocadas en el marco de la Cátedra en Investigación e Innovación en Bienestar Social y Salud (BOUGR n° 235)

De acuerdo con las bases reguladoras de la convocatoria de "*Ayudas destinadas a publicación de trabajos científicos en acceso abierto, en el marco de la Cátedra en Investigación e Innovación en Bienestar Social y Salud*", publicadas en la web de la Cátedra <https://wpd.ugr.es/~catedrasalud/> (extracto de la convocatoria publicado en el BOUGR n° 235 de 24 de abril de 2024), una vez valoradas las solicitudes admitidas según acuerdo de la Comisión Evaluadora de la Cátedra aplicando los criterios de baremación y requisitos que establecen las bases reguladoras de la convocatoria; transcurrido el plazo sin haberse recibido alegaciones a la resolución provisional dictada por la Directora de la Cátedra, actuando en calidad de órgano instructor, que fue publicada en dicha web el pasado 29 de octubre, se acuerda:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de las ayudas concedidas en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Establecer la relación definitiva de solicitudes denegadas en el Anexo II de la presente resolución.

Tercero. Tal y como establece la base reguladora 6 de la convocatoria, las ayudas, con una cuantía total máxima fijada en la convocatoria de 7.500 euros, estarán financiadas con cargo al centro de gasto de la Universidad de Granada código 3025000043, programa 541A, aplicación económica 780.00 del ejercicio 2024.

Al importe de la ayuda concedida se le practicará la retención fiscal que legalmente corresponda y el/la beneficiario/a será dado de alta como perceptor/a en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (BNDS) del Ministerio de Hacienda SNPSAP (hacienda.gob.es)

Cuarto. El pago de la ayuda se realizará, atendiendo a la modalidad de acceso a ella y en dos fases, siguiendo lo dispuesto en la base reguladora 8 de la convocatoria:

- Fase I: Artículos aceptados para publicación a fecha 31 de mayo de 2024 que han aportado factura a nombre del beneficiario/a durante el plazo de solicitud. Una vez publicada la Resolución definitiva de concesión se realizará transferencia en la cuenta bancaria facilitada por el beneficiario/a en la que debe ser titular y con la retención fiscal que legalmente corresponda. El beneficiario/a debe dar de alta previamente, a través de la sede electrónica, su cuenta bancaria según el procedimiento electrónico establecido al efecto por la Universidad de Granada en <https://sede.ugr.es/procs/Modificacion-alta-de-cuenta-bancaria/>
- Fase II: Artículos enviados para publicación a fecha 31 de mayo de 2024 que han aportado presupuesto o factura proforma a nombre del beneficiario/a durante el plazo de solicitud. La transferencia bancaria no se realizará hasta que el beneficiario/a acredite la aceptación del artículo. El plazo máximo establecido para cumplimentar este requisito será el 31 de enero de 2025. Una vez comunicada a la Cátedra dicha aceptación y presentada la factura se realizará transferencia en la cuenta bancaria facilitada por el beneficiario/a en la que debe ser titular y con la retención fiscal que legalmente corresponda. El beneficiario/a debe dar de alta previamente, a través de la sede electrónica su cuenta



bancaria según el procedimiento electrónico establecido al efecto por la Universidad de Granada <https://sede.ugr.es/procs/Modificacion-alta-de-cuenta-bancaria/> . En ningún caso se realizará pago anticipado de la ayuda si no se ha producido y acreditado la aceptación de la publicación. Si la aceptación de publicación del artículo se produce con posterioridad al 31 de enero de 2025 se perderá todo derecho a percibir la misma, declarándose en ese caso desierta la ayuda correspondiente al importe asignado en la Resolución de concesión a ese beneficiario/a.

Quinto. Según lo dispuesto en la base reguladora 9 de la convocatoria, el plazo de justificación de la ayuda será de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al abono de la misma en la cuenta bancaria del beneficiario. La justificación de la subvención concedida se realizará mediante la aportación del documento justificativo de pago de factura con indicación de la fecha. En su caso, carta de pago de reintegro en la cuenta de Tesorería de la Universidad de Granada, en el supuesto de remanentes o ayudas no aplicadas así como de los intereses de demora derivados de los mismos.

Sexto. La presente Resolución se hará pública en la web de la Cátedra de Investigación e Innovación en Bienestar Social y Salud <https://wpd.ugr.es/~catedrasalud/>.

Contra la presente Resolución de concesión, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

ENRIQUE
Firmado digitalmente
por ENRIQUE HERRERA
(R:
Q1818002F)
Fecha: 2024.11.15
11:36:58 +01'00'

En Granada, a fecha de firma

El Vicerrector de Investigación y Transferencia
P.D. de competencia del Rector (Resolución de 28 de julio de 2023,
BOJA núm. 148 de 3 de agosto de 2023)
Enrique Herrera Viedma.



ANEXO I. Relación definitiva de solicitudes propuestas

Orden de Puntuación	Solicitante	Datos del Artículo	Puntos Factor impacto	Puntos aplic. clínica	Puntos número autores y posición	Puntos parcial	Ponderación más de 6 autores	Puntos final	Importe de ayuda en euros
1	Almagro Céspedes, Isabel	Relationship between the volumen of upper limb lymphoedema and the level of subjective pain, mechanosensitivity, pain hypervigilance, catastrophizing and kinesiphobia in female breast cancer survivors. Revista: European Journal of Physical and Rehabilitation Medicine	5	2,5	2	9,5		9,5	2.196,00€
2	Ariza Vega, Patrocinio	Feasibility of the online educational tool about the ActiveHip+ mHealth intervention in Occupational Therapy students. Revista: BMC Medical Education	4	2	2	8		8	2.490,00€
3	Fernández Gamero, Laura	Impact of Hypnotherapy on Fear, Pain, and the Birth Experience: A Systematic Review Revista: Health Care	3	1	2	6	5,1	5,1	362,42€
4	Piqueras Sola, Beatriz	Systematic Review on the Impact of Mobile Applications with 2 Augmented Reality to Improve Health. Revista: Bioengineering	3	1	2	6	5,1	5,1	2451,58€
5	Piqueras Sola, Beatriz	Impact of Hypnotherapy on Fear, Pain, and the Birth Experience: A Systematic Review. Revista: Health Care	3	1	2	6	5,1	5,1	0€
6	Piqueras Sola, Beatriz	A Systematic Review of Congenital Insensitivity to Pain, a Rare Disease. Revista: Journal of Personalized Medicine	4	1	0	5	4,3	4,3	0€



ANEXO II Relación definitiva de solicitudes denegadas

Solicitante:	Motivo de la exclusión
Garzón Alfaro, Adoración	No cumplir los requisitos del apartado 2 de la convocatoria "...artículo original, en el que obligatoriamente aparezcan un mínimo de un/a profesional enfermero/a, fisioterapeuta o terapeuta ocupacional del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, ..."
Martín Núñez, Javier	No cumplir los requisitos del apartado 2 de la convocatoria "...artículo original, en el que obligatoriamente aparezcan un mínimo de un/a profesional enfermero/a, fisioterapeuta o terapeuta ocupacional del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, ..."